



Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01
División Suministros
Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61
Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04.
E-mail: compras@udelar.edu.uy

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/22.
APERTURA ELECTRÓNICA:
21 de JUNIO. Hora 11.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO

1.- OBJETO del LLAMADO.- Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de vehículo para Apex – Cerro de la Universidad de la República

ITEM 1.- 1 vehículo tipo Minibus cero kilómetro con las siguientes características:

- Capacidad: traslado para 12 pasajeros
- Potencia: 130HP turbo
- Cilindrada: 2.1 como mínimo con 4 cilindros
- Dirección: asistida
- Combustible: diesel
- Frenos ABS
- Freno disco en las 4 ruedas y control de estabilidad
- Condiciones gales mínimas: vidrios eléctricos delanteros, doble air bag frontal (mínimo), asientos abatibles, radar traseros
- Contar con las mayores normas y condiciones de seguridad y teniendo en cuenta todo lo referente a la/las normativas para el traslado de pasajeros. Homologada por MTOP
- Con plan recambio a los 2 años o 50.000 Km sin costo

Se entregará como parte del pago 1 vehículo con las siguientes características:

- Camioneta Haise Jinbel Minibus
- Capacidad 12 pasajeros
- Año 2010
- Combustible: diesel
- Km 32.000
- Matricula SOF5557 color blanco
- Servicios de mantenimiento correspondientes y en perfectas condiciones de funcionamiento

Para ver el mismo **AGENDAR PREVIAMENTE** día y hora con el señor Pablo Pereira al cel 099 558 249. Apex – Cerro Montevideo

Las empresas oferentes deberán especificar en su oferta: costo del vehículo ofrecido, costo del vehículo que la UdelaR ofrece y la diferencia entre ambos, que deberá abonar la Universidad de la República.

2.- RETIRO DE PLIEGOS.-

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en el Departamento de Compras de esta División de lunes a viernes de 9 a 12 horas y en el sitio web de Compras Estatales.

Los pliegos de esta licitación **no tienen costo**.

3.- PROPUESTA.-

Se solicita adjuntar a la oferta en línea, documento en PDF de lo ofertado con membrete de la empresa, redactadas en idioma español de forma clara, precisa, firmadas por el oferente o sus representantes debidamente autorizados, con aclaración de firmas.

Se debe especificar Razón Social, RUT, dirección, tele/fax y e-mail

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

Todos los costos de cualquier especie, ocasionados o derivados de la preparación, formulación y presentación de la oferta, serán de cargo del oferente aún cuando el procedimiento quedare sin efecto, no generando derecho a reclamo alguno.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica. Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Esta División no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicados. Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 "Información Confidencial y Datos Personales" del presente Pliego. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

6.- VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7.- COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

En las modalidades: **PLAZA e IMPORTACIÓN.**

7.1.- En la modalidad **PLAZA el precio en condiciones de pago crédito 30 días.**

Las ofertas deberán ser cotizadas incluyendo en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En caso de presentación de paramétrica que incida en el precio ofertado, la variación tendrá validez desde el momento de la fecha de apertura hasta la fecha de entrega. En ese caso no se aceptarán ofertas en las que no se indique la fecha de la entrega correspondiente. No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

7.2.- En la modalidad de **IMPORTACIÓN, podrá cotizarse:**

DAT Montevideo ó CIP Montevideo ó CIP ZONA FRANCA (INCOTERMS 2010):

El adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación

de la adjudicación para presentar en esta División factura proforma firmada en original con el total de datos correspondientes a la o las mercaderías adjudicadas. En la factura proforma se deberá indicar el nombre del beneficiario, banco/s, N° de cuenta, agencias y demás para realizar los pagos correspondientes.

En formas de pago mediante Cartas de Crédito, transferencias o giros bancarios de divisas o pagos realizados directamente en plaza por las mercaderías entregadas en los distintos Recintos Aduaneros, el adjudicatario deberá presentar en forma inmediata (máximo 5 días hábiles contados a partir de la llegada de las mercaderías a nuestro País) a la División Suministros de la Universidad de la República y/o al Banco de la República Oriental del Uruguay (sólo en caso de existir Carta de Crédito a favor del Beneficiario), el TOTAL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES para gestión de despacho ante la Dirección Nacional de Aduanas y otros Organismos Intervinientes. El total de los documentos originales hace referencia a: factura comercial, certificados de origen, listas de empaque, pólizas de seguros, conocimientos aéreos, marítimos y/o terrestres, segundas transferencias y demás documentos que sean exigidos de acuerdo a los productos a importar.-

LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE AÉREO, MARÍTIMOS Y TERRESTRES deberán estar intervenidos (endosados a favor de la UDELAR) por las distintas Agencias Aéreas, Marítimas y/o Terrestres. Los gastos por la obtención de estos documentos correrán por cuenta del adjudicatario.

Cuando los productos licitados se entreguen en los distintos depósitos ubicados en: PUERTO LIBRE DE MONTEVIDEO, DEPÓSITOS FISCALES ADUANEROS y/o ZONA FRANCA, los gastos que se ocasionan por: ingreso, egreso, estadía, almacenaje, seguros, y demás, serán abonados por los adjudicatarios, con un plazo máximo de 60 días a partir de la entrega del total de la documentación original.

Asimismo, el flete y seguro, a partir del lugar de entrega de las mercaderías, hasta el lugar que la Udelar determine, son a costo y cargo del adjudicatario.-

Los adjudicatarios y/o empresas por ellos representadas, podrán embarcar la totalidad de las mercaderías hasta en dos embarques como cantidad máxima permitida.

En caso de ser una cantidad mayor, las empresas adjudicatarias se harán cargo de todos los gastos, honorarios e impuestos que los siguientes embarques ocasionen, debiendo ser siempre gestionados, importados y despachados por la Universidad de la República.

Las pólizas de seguros deberán ser por el 110% del valor de la factura comercial, cubriendo todos los riesgos del depósito del exportador al depósito del comprador, a la orden de la Universidad de la República y/o cedidos los derechos a la misma, en el caso de contratarse en nuestro país.

Vencido el plazo establecido en la carta de crédito, los adjudicatarios y/o empresas por ellos representadas que soliciten prórrogas, modificaciones u otros requerimientos a la misma, deberán hacerse cargo de todos los gastos bancarios que ocasionen dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay.

8.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

Indicar claramente marca, origen-procedencia, garantía y características propias del vehículo cotizado.

Las ofertas deberán estar acompañadas con folletos informativos y explicativos y

toda información complementaria que se crea conveniente suministrar. En caso de que en el folleto figure más de un modelo, indicar claramente cuál/es es/son el/los modelo/s cotizado/s.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

10.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando será pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2020.

11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

El criterio de evaluación que se adoptará para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

Precio: hasta 40 puntos

Plazo de entrega: hasta 10 puntos

Plazo y condiciones de la garantía, respaldo técnico: hasta 30 puntos

Antecedentes de la empresa: hasta 10 puntos

Diferencia entre el precio del vehículo ofertado y el precio del vehículo que se da como forma de pago: hasta 10 puntos.

PRECIO: hasta un máximo de 40 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 40 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

PLAZO DE ENTREGA: hasta un máximo de 10 puntos, correspondiendo un máximo de 10 puntos a la oferta que presente menor plazo de entrega y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el plazo ofertado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta de menor plazo de entrega.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 10 \times \text{Pb}/\text{Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

ANTECEDENTES: Serán evaluadas en un 10 por antecedentes en el RUPE. Otorgando el siguiente puntaje: aquella empresa que no posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 10. Aquella empresa que posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 0. Los antecedentes negativos resultarán de los incumplimientos y/u observaciones en las contrataciones con el Estado en el mencionado Registro. Dichos antecedentes se verificarán solamente en el RUPE.

En el caso de las cotizaciones en dólares americanos u otras monedas extranjeras,

para la comparación de las ofertas, al amparo del literal D del artículo 48, se tomará en cuenta el tipo de cambio interbancario comprador o arbitraje del día anterior a la fecha de apertura.

12.- ADJUDICACION.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y las necesidades del Servicio, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF 2020 y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el artículo 74 del TOCAF 2020.

13.- PARA EL ADJUDICATARIO

13.1.- Se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 19.210/2014 denominada Ley de Inclusión Financiera y debiéndose dejar constancia del medio de pago utilizado en la operación, agregando copia del documento, constancia de transferencia, etc al expediente en el que se tramita la adquisición y/o enajenación.

13.2.- En la adquisición de vehículos cero kilómetro se deberá tener presente que los instrumentos en que se documente la operación, incluidas las facturas incluidas por las automotoras, concesionarias, o similares deberán contener la individualización del medio de pago utilizado, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

13.3.- Cuando la enajenación de vehículos usados se realice como pago y/o parte de pago de vehículos cero kilómetros adquiridos en el mismo procedimiento se deberá tener presente: - que se aplica el pago de la diferencia de precio los mecanismos de pago que establece el artículo 41 de la Ley 19.210 pero para la aplicación del mecanismo de pago debe tenerse en cuenta el precio total del vehículo nuevo y no solo la diferencia de precio.

13.4.- Se advierte a los adquirentes de la unidad usada que:

- La UdelaR no suscribe cartas Poderes a favor de los adquirentes;
- Que no se admite la transferencia municipal sin título;
- Que los vehículos que se enajenan no tienen título por haber sido adquiridos como cero kilómetro, siendo esta la primer enajenación;
- Que se instrumentará la enajenación del vehículo en cumplimiento del procedimiento de contratación empleado en todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.210;
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del Ordenador del Gasto correspondiente, la enajenación podrá instrumentarse bajo el título de "Paga por entrega de bienes" (Dación de Pago) "Compraventa" o "Permuta", según corresponda el caso concreto a criterio de los profesionales Escribanos de la Dirección General Jurídica de la Universidad de la República.

Que el adjudicatario deberá efectivizar la transferencia municipal del vehículo usado adquirido en la presente licitación como parte de pago del precio de los vehículos cero kilómetro adquiridos por UdelaR, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar a partir del otorgamiento del Título traslativo del dominio a favor del adjudicatario. En caso de incumplimiento de la presente estipulación, el adjudicatario incurrirá en una multa de doce Unidades Reajustables (12 UR) a favor de la Universidad de la República, la que deberá efectivizarse en forma directa, sin necesidad de interpelación judicial alguna, una vez constatado el incumplimiento. Regirá al respecto la mora automática, la condición resolutoria y la caducidad de los plazos.

14.- PLAZO DE ENTREGA.-

Indicar en la oferta el plazo de entrega de los vehículos.

15.- RECEPCIÓN.-

Los vehículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar lo que a su juicio no se ajuste a lo pactado.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo máximo de 5 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

16.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales.

17.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado en 2020 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
